

SEXTO. Del Decreto se dará cuenta al Patronato de Turismo, a la Intervención, al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno de los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA.

171.996

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

Servicio de Urbanismo

DECRETO

3.290

DECRETO de la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de Recursos Potestativos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta”, y por el que se acuerda la inadmisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

Visto el expediente relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, por el que se dictó el acuerdo de iniciación de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO2012) en el ámbito de la “Nueva Ciudad Alta”, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento, al concurrir los criterios de necesidad, oportunidad e interés general expuestos.

Asimismo en el citado acuerdo se ordena la remisión a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este ayuntamiento para la tramitación del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y formulación del Informe Ambiental Estratégico, Prim como, se estece el cronograma general estimado de tramitación de la referida Modificación Menor.

II. Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 39, lunes 31 de marzo de 2025, en relación con el inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta, por el que se abre el trámite de Consultas a las Administraciones Públicas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador de plan.

III. Informe Ambiental estratégico formulado por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 20 de junio de 2025, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

IV. Publicación en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, número 82, miércoles 9 de julio de 2025, del Informe Ambiental estratégico formulado por el órgano ambiental municipal para la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Nueva Ciudad Alta.

V. Recursos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado el 9 de julio de 2025, BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025. Se relacionan a continuación por orden cronológico de fecha de entrada en el Registro general de este Ayuntamiento:

VI. Informe Jurídico de Técnico adscrito al Servicio de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2025, en sentido DESFAVORABLE a la admisión del Recurso Potestativo de Reposición presentado por María Isabel López Santana con Reg. número 108085, así como, los idénticos que ya constan presentados hasta el 31/07/2025, proponiendo la inadmisión del referido Recurso de Reposición por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, en su concordancia con el artículo 116 letra c) de la LPACAP, y la acumulación de todos los recursos presentados que guarden con este identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la LPACAP, con base a los siguientes:

REGISTRO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS
108085	21/07/25	MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA
108069	21/07/25	MANUEL ARTEAGA SANTANA
108146	22/07/25	ÓSCAR ALFONSO ALFONSO
108159	22/07/25	MARÍA JESÚS BETANCOR CÁCERES
108169	22/07/25	ISMAEL ALFONSO BETANCOR
108181	22/07/25	ANCOR JESÚS ALFONSO BETANCOR
108190	22/07/25	MANUEL MENDOZA MEDINA
108223	22/07/25	MANUEL ARTEAGA LÓPEZ
108219	22/07/25	JESÚS MIGUEL OJEDA CABRERA
108786	22/07/25	ANDREA ARTEAGA LÓPEZ
108764	22/07/25	YOEL YÁNEZ MORENO
108761	22/07/25	SERGIO YÁMEZ DÍAZ
108753	22/07/25	MARGARITA MARÍA DEL CARMEN DÍAZ REYES
108086	22/07/25	GEMA CARLOTA ARENCIBIA RODRÍGUEZ
108739	22/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
108824	23/07/25	FABIOLA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
108831	23/07/25	PINO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
108855	23/07/25	SERGIO HERNÁNDEZ ROSARIO

109150	23/07/25	MONTSERRAT MENDOZA GUEDES
109410	23/07/25	MARÍA DEL MAR QUINTANA SUÁREZ
109108	23/07/25	LUIS VICTORIANO QUINTANA SUÁREZ
109079	23/07/25	JOSÉ ANTONIO GUILLÉN LÓPEZ
109074	23/07/25	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MENDOZA
109070	23/07/25	VANESSA DEL CARMEN RUBIO ESCAÑO
109200	23/07/25	RAMÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
109066	23/07/25	MARÍA AUXILIADORA PÉREZ ALMEIDA
109220	23/07/25	NAYRA DÍAZ CAMPOS
109065	23/07/25	MARÍA ISABEL ARENCIBIA MARTÍN
109058	23/07/25	MARÍA ELENA SUÁREZ GARCÍA
109053	23/07/25	MARÍA ISABEL MARTEL MARTEL
109055	23/07/25	FRANCISCO DOMINGO MEDINA MARTEL
109048	23/07/25	JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ MENDOZA
109047	23/07/25	JOSÉ ANTONIO MONTANER MARCHAN
109040	23/07/25	CARLOS ALEXIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
109038	23/07/25	CRISTINA LUIS MÉNDEZ
109271	23/07/25	EDUARDO GONZÁLEZ PÉREZ
109267	23/07/25	MARÍA CARMEN PALENZUELA ORTEGA
109263	23/07/25	MARÍA DEL CARMEN ESCAÑO MATALOBOS
109259	23/07/25	ELISABETH NEREIDA SÁNCHEZ JORGE
109255	23/07/25	ROQUE GUERRA GONZÁLEZ
109035	23/07/25	YESICA DEL PILAR SOSA SANTANA
109030	23/07/25	SILVERIA OFELIA ALMEIDA LUJÁN
109027	23/07/25	AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ
108910	23/07/25	DOMINGO ARMAS RAMÍREZ
108977	23/07/25	AYOZE ARIDANI MEDINA ARENCIBIA
108887	23/07/25	MARÍA CARMEN ANTÍN ALONSO

108970	23/07/25	ÁNGEL MIGUEL MARTÍN SUÁREZ
108955	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
108944	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
108933	23/07/25	MARGARITA DEL CARMEN DÍAZ REYES
109930	23/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
108924	23/07/25	SERGIO YÁNEZ DÍAZ
109923	23/07/25	BELINDA PRUAÑO PINTEÑO
108921	23/07/25	YOEL YÁNEZ MORENO
108891	23/07/25	MARÍA ANTONIA CRUZ DÍAZ
108878	23/07/25	INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
108879	23/07/25	INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA
108869	23/07/25	MARÍA ANTONIA CRUZ DÍAZ
109266	23/07/25	RICARDO PERDOMO MATÍAS
109290	23/07/25	GONZALO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
109292	23/07/25	MARCOS RIVERO CURBELO
109332	23/07/25	MARÍA DEL PINO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
109346	23/07/25	CARMELO SANTANA ORTEGA
109315	23/07/25	JOSÉ MIGUEL OJEDA CABRERA
109320	23/07/25	JOSÉ MIGUEL OJEDA CABRERA
109364	23/07/25	JOSÉ LUIS JORGE VELÁZQUEZ
109373	23/07/25	JOSEFA DÍAZ GARCÍA
109388	23/07/25	BORJA SANTANA DÍAZ
109031	23/07/25	FRANCISCO JAVIER MEDINA ARENCIBIA
109596	24/07/25	ZULEIKA GUERRA PÉREZ
110021	24/07/25	MARÍA TERESA GONZÁLEZ GONZÁLEZ
109947	24/07/25	MANUEL JESÚS SANTANA SANTANA
109922	24/07/25	MATÍAS DÁVILA FALCÓN
109912	24/07/25	MIGUEL ÁNGEL RUÍZ DÍAZ

109833	24/07/25	GREGORIA DEL PINO HENRÍGUEZ DÉNIZ
109815	24/07/25	TERESA JSEÚS GUERRA SÁNCHEZ
109806	24/07/25	LETICIA FALCÓN ESPINO
109768	24/07/25	MARINA ESPINO FALCÓN
109727	24/07/25	RICARDO ASECIO ÁLVAREZ
109706	24/07/25	HERMINIA TAVÍO CÁCERES
109689	24/07/25	OLIVER PÉREZ MARÍN
109687	24/07/25	DANIEL LEMES HERNÁNDEZ
109682	24/07/25	NEREIDA SUÁREZ MATEO
109680	24/07/25	ANTONIO JESÚS LUNA GARRIDO
109674	24/07/25	MARÍA NATALIA VERA PADRÓN
109670	24/07/25	SANTIAGO ARMAS SANTANA
109662	24/07/25	RUYMÁN PÉREZ GONZÁLEZ
109656	24/07/25	ROSENDO BRITO YÁNEZ
109649	24/07/25	CARMEN DELIA GONZÁLEZ PERDOMO
109628	24/07/25	ISMAEL PÉREZ MARÍN
109625	24/07/25	ANDRÉS LEONARDO PÉREZ MONZÓN
109619	24/07/25	ANA MARÍA MARÍN SANTANA
109613	24/07/25	EMILIA PALENZUELA ORTEGA
109611	24/07/25	BEATRIZ MORENO MOHAMED
109607	24/07/25	NEREA HERNÁNDEZ GARCÍA
109606	24/07/25	DOLORES MAGDALENA SANTANA OJEDA
109605	24/07/25	MARÍA ARACELI REYES RODRÍGUEZ
109597	24/07/25	JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
109907	24/07/25	MATÍAS DÁVILA FALCÓN
110225	24/07/25	JUAN ANTONIO GUERRA CERPA
110304	25/07/25	GREGORIA DEL PINO HENRÍGUEZ DÉNIZ
110035	25/07/25	CÁNDIDA FALCÓN HERNÁNDEZ

110038	25/07/25	DIANA MARÍA CASTELLANO GARCÍA
110316	25/07/25	ISABEL YÁNEZ HENRÍQUEZ
110317	25/07/25	MARGARITA DEL CARMEN DÍAZ REYES
110318	25/07/25	ANDRÉS CARMELO HENRÍQUEZ DÉNIZ
110321	25/07/25	SEVERINO SEGUNDO AFONSO ALMEIDA
110323	25/07/25	MARÍA CARMEN VELÁZQUEZ GUTIÉRREZ
110324	25/07/25	JERÓNIMO SANTANA RIVERO
110329	25/07/25	DIANA MARÍA CASTELLANO GARCÍA
110322	25/07/25	JOAQUÍN FERNÁNDEZ SUÁREZ
110333	25/07/25	JOSÉ LUIS LORENZO GONZÁLEZ
110335	25/07/25	MARÍA LUISA DÉNIZ HENRÍQUEZ
110334	25/07/25	ANTONIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
110339	25/07/25	JOSÉ LUIS LUCIO DE LA GUARDIA DÉNIZ
110344	25/07/25	MARÍA DEL PINO PALENZUELA ORTEGA
110348	25/07/25	FRANCISCO MANUEL CRISTÓBAL HENRÍQUEZ
110353	25/07/25	RAMÓN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ
110361	25/07/25	REBECA SILENIA LATOUCHE LANDAETA
110448	25/07/25	ISABEL RAQUEL MARÍN GARCÍA
110446	25/07/25	SAÚL SUÁREZ SANTANA
110444	25/07/25	MARÍA DEL PILAR TRAIID DÍAZ
110428	25/07/25	ENEDINA NIEVES RODRÍGUEZ
110426	25/07/25	ROSA MARÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
110420	25/07/25	ELSA MARÍA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
110419	25/07/25	YAIZA DOLORES SOSA SANTANA
110416	25/07/25	JAVIER HERNÁNDEZ ROSARIO
110399	25/07/25	MARÍA EUDELIA CASTELLANO ALMEIDA
110412	25/07/25	JUAN CARLOS SUÁREZ NARANJO
110403	25/07/25	ELOISA NIEVES MEDINA

110397	25/07/25	MARÍA DE LAS NIEVES SUÁREZ SÁNCHEZ
110392	25/07/25	JOSÉ ANTONIO VILLADA VALLEJO
110390	25/07/25	MARÍA NIEVES SUÁREZ SÁNCHEZ
110385	25/07/25	SANDRA ESTHER SÁNCHEZ VALIDO
110384	25/07/25	CARLOS ADRADOS VAQUERO
110380	25/07/25	MANUEL ROBERTO SANTANA AUYANET
110367	25/07/25	JOSÉ VÍCTOR PALENZUELA ORTEGA
110608	25/07/25	LUCÍA VELÁZQUEZ MARTÍN
110614	25/07/25	DIANDRA CROISSIER GARRIDO
11067	25/07/25	LAURA MARÍA SÁNCHEZ JORGE
110704	25/07/25	CARMEN DANIELA REYES GONZÁLEZ
110779	25/07/25	JUAN ANDRÉS ANGULO GONZÁLEZ
111399	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
111649	28/07/25	MARÍA SOLEDAD ESTÉVEZ RODRÍGUEZ
111042	28/07/25	VÍCTOR MANUEL ESPINO SAAVEDRA
111044	28/07/25	MARÍA ESMERALDA ESPINO SAAVEDRA
111046	28/07/25	MARÍA ANTONIA PÉREZ PÉREZ
111050	28/07/25	VERÓNICA MONTESDEOCA OSSORIO
111055	28/07/25	DELIA ROSA GARCÍA GIL
111060	28/07/25	OSWALDO PONCE MONTESDEOCA
111062	28/07/25	PATRICIA MARÍA CRUZ MARRERO
111064	28/07/25	MARÍA DEL CARMEN PONCE MARRERO
111073	28/07/25	JOSÉ ANTONIO RAMOS MENDOZA
111075	28/07/25	EMILIA MONTESDEOCA SANTANA
111076	28/07/25	YESICA HERNÁNDEZ CRUZ
111077	28/07/25	FEDERICO JAVIER SEGURA SANTANA
111078	28/07/25	CECILIO RAMÓN HERNÁNDEZ GARCÍA
111083	28/07/25	PAULA DEL CARMEN PONCE GARCÍA

111086	28/07/25	MARÍA CARMEN MONTESDEOCA OSSORIO
111092	28/07/25	ANA ELISA AFONSO AMADOR
111093	28/07/25	DIULCE MARÍA MONTESDEOCA OSSORIO
111097	28/07/25	JUAN OSSORIO MARTÍNEZ
111098	28/07/25	ALEJANDRO PONCE GARCÍA
111099	28/07/25	YAIZA DEL PINO VELÁZQUEZ SANTANA
111102	28/07/25	CÁNDIDA FALCÓN HERNÁNDEZ
111113	28/07/25	MÓNICA ALEJANDRA RAMÍEZ BRAVO
111117	28/07/25	MARTA SÁNCHEZ PÉREZ
111121	28/07/25	RAYCO JAVIER SEGURA TAVÍO
111119	28/07/25	JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
111123	28/07/25	ALBERTO RUIZ STIER
111146	28/07/25	MARGARITA PERDOMO GONZÁLEZ
111151	28/07/25	PEDRO MANUEL GARCÍA SANTANA
111153	28/07/25	MARÍA MARTÍN SUÁREZ
111161	28/07/25	EULALIA ASUNCIÓN BEANCOR CABRERA
111167	28/07/25	AAVV LAS TORRES
111186	28/07/25	JOSÉ TOMÁS HENRÍQUEZ MEDINA
111176	28/07/25	SILAS ALEJANDRO HERNÁNDEZ GARCÍA
111182	28/07/25	JOSÉ MARTÍN SUÁREZ
111184	28/07/25	JOSÉ AGUSTÍN FRANCO DOMÍNGUEZ
111188	28/07/25	MANUEL HERNÁNDEZ SANTANA
111192	28/07/25	ULISES SANTANA DÁMASO
111197	28/07/25	ANSELMO BÁEZ DÍAZ
111199	28/07/25	JUAN ROSA OJEDA DOMÍNGUEZ
111204	28/07/25	MARCOS GARCÍA CASTRO
111210	28/07/25	FELICIANA MARTEL GIL
111209	28/07/25	RAÚL JOAQUÍN BENAVENTE MEJÍAS

11225	28/07/25	HARIDIAN BÁEZ MARTEL
111231	28/07/25	CAROLINA DOMÍNGUEZ MARTEL
111236	28/07/25	MIGUEL ÁNGEL YÁNEZ DÍAZ
111239	28/07/25	JOSÉ ALBERTO GONZÁLEZ CARREÑO
111259	28/07/25	JOSÉ ALBERTO CAMPOS BARRETO
111266	28/07/25	MARÍA TERESA TAVÍO CÁCERES
111267	28/07/25	CLAUDIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
111284	28/07/25	MARÍA CARMEN CURBEL MÉNDEZ
111286	28/07/25	FÁTIMA CURBELO MÉNDEZ
111287	28/07/25	RAYCO CRUZ RAMÍREZ
111310	28/07/25	ELISABET VEGA CURBELO
111325	28/07/25	FELISA CRUZ DÍAZ
111330	28/07/25	MARÍA AIDA VELÁZQUEZ SANTANA
111337	28/07/25	YANIRA ROSA LEÓN CASTILLO
111355	28/07/25	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
111359	28/07/25	PABLO DANIEL RAMOS INFANTE
111371	28/07/25	LETICIA CASTELLANO GARCÍA
111372	28/07/25	SANDRA RAMOS VALDERRABANO
111377	28/07/25	ADELINA GARCÍA PÉREZ
111382	28/07/25	VANESSA DEL PILAR REYES PÉREZ
111386	28/07/25	FRANCISCO CASTELLANO GARCÍA
111388	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
111390	28/07/25	GERMÁN CASTELLANO GARCÍA
111391	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
111392	28/07/25	ESTEBAN ALMEIDA SEGURA
111402	28/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
111415	28/07/25	ROSA PÉREZ DÍAZ
111502	28/07/25	MARÍA TERESA GARRIDO PRUAÑO

111512	28/07/25	OLIVIA NARANJO GALVÁN
111582	28/07/25	JUAN MARÍA MARTÍN SUÁREZ
111763	29/07/25	ANTONIO MANUEL QUINTANA CRUZ
111768	29/07/25	JOSÉ ORTIZ GONZÁLEZ
111798	29/07/25	ACERINA ESTHER MARTÍN QUINTANA
111801	29/07/25	AYTHAMI CAMPOS PÉREZ
111884	29/07/25	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MORALES
112099	29/07/25	VANESA RIVERO CÁCERES
112103	29/07/25	JENNIFER UMPIÉRREZ SÁNCHEZ
112112	29/07/25	SERGIO RIVERO CÁCERES
112159	29/07/25	MARÍA DEL PINO SARMIENTO CASTELLANO
112175	29/07/25	HILARIO SUÁREZ SARMIENTO
112366	29/07/25	CARMEN DÍAZ MORÁN
112268	29/07/25	PINO SÁNCHEZ SANTANA
112259	29/07/25	ANTONIO RAMÓN ÁLAMO HERNÁNDEZ
112255	29/07/25	CRISTIAN BRITO GÓMEZ
112250	29/07/25	CONCEPCIÓN GÓMEZ MARTÍN
112246	29/07/25	JAVIER OMAR BRTO GÓMEZ
112243	29/07/25	MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MACÍAS
112392	29/07/25	VICTORIA DEL CARMEN GARCÍA GUERRA
112390	29/07/25	EVELIO GARCÍA VALIDO
113161	30/07/25	MARÍA DOLORES MONTESDEOCA ORTEGA
112947	30/07/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
113255	30/07/25	MARÍA JESÚS ALONSO MACÍAS
113220	30/07/25	ARGELIA BRITO YÁNEZ
113218	30/07/25	ISABEL DEL PINO DÉNIZ ALONSO
113212	30/07/25	CRISTÓBAL VEGA RODRÍGUEZ
113191	30/07/25	ANCOR VEGA MONTESDEOCA

113127	30/07/25	ROSA INÉS ORTEGA HERNÁNDEZ
113109	30/07/25	VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ PERDOMO
113108	30/07/25	MANUEL ENRIQUE MONTESDEOCA ORTEGA
113082	30/07/25	MARÍA DOLORES MONTESDEOCA ORTEGA
113011	30/07/25	DOLORES CARMEN HENRÍQUEZ FALCÓN
113002	30/07/25	JUAN MENDOZA RODRÍGUEZ
112977	30/07/25	IGNACIO ENRIQUE OJEDA DOMÍNGUEZ
112849	30/07/25	CAROLINA SUÁREZ SARMIENTO
112838	30/07/25	JAVIER HILARIO SUÁREZ SARMIENTO
112812	30/07/25	ROSARIO DEL PINO MARTÍN TOLEDO
112763	30/07/25	GREGORIO GUILLERMO TALAVERA DÍAZ
112738	30/07/25	DOLORES ÁLVAREZ MONTESDEOCA
112219	30/07/25	SEBASTIÁN YGNACIO LEÓN ARRIETA
112714	30/07/25	JUAN JOSÉ AJODA RAMÍREZ
112702	30/07/25	DAILOS EDUARDO ROBAYNA RODRÍGUEZ
112700	30/07/25	DANIEL TALAVERA ÁLVAREZ
112692	30/07/25	MARÍA DEL MAR CAZORLA ALFONSO
112691	30/07/25	DAVINIA QUINTANA MARTÍN
112689	30/07/25	ALBERTO DIONISIO ORTEGA GARCÍA
112687	30/07/25	IVÁN HERNÁNDEZ CAZORLA
112684	30/07/25	JOSÉ AFONSO FALCÓN
112675	30/07/25	LUCÍA SÁNCHEZ VENTURA
112676	30/07/25	MÓNICA ESTELA ENCARNACIÓN GARCÍA GIL
112672	30/07/25	FRANCISCA RODRÍGUEZ RAMOS
112665	30/07/25	TERESA PRUAÑO PINTENO
112660	30/07/25	EUGENIO HERNÁNDEZ PONCE
112652	30/07/25	EUGENIO PONCE ALFONSO
112643	30/07/25	MICAELA ROSA GONZÁLEZ MONZÓN

112639	30/07/25	BEATRIZ LORENZO PALENZUELA
112633	30/07/25	YENIFER SUÁREZ REINA
112327	30/07/25	FABIOLA DEL PINO MARTÍNEZ CUBAS
113519	31/07/25	JOSÉ ANTONIO DÉNIZ PERERA
113737	31/07/25	HÉCTOR CARMELO GONZÁLEZ SANTANA
11374	31/07/25	BLANCA SUSANA DORESTE ALONSO
11368	31/07/25	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ BARRETO
11383	31/07/25	EVA MARÍA SOSA RODRÍGUEZ
113854	31/07/25	MANUEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
113848	31/07/25	NIEVES ENRIQUETA RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
113835	31/07/25	ANTONIA RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
113863	31/07/25	ALBERTO JOSÉ GARCÍA GÓMEZ
113831	31/07/25	MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ
113781	31/07/25	ÓSCAR HERNÁNDEZ DORESTE
113902	31/07/25	OLIVER PÉREZ RODRÍGUEZ
113914	31/07/25	EFRAÍN CAMACHO BETANCOR
113900	31/07/25	ROBERTO JAVIER MARTÍN SUÁREZ
113918	31/07/25	GLORIA ESTHER QUINTANA MARTÍN
113779	31/07/25	JOSÉ SANABRIA GUTIÉRREZ
113775	31/07/25	KIMBERLY NICOLE PÉREZ CABAL
113771	31/07/25	NÉSTOR JAVIER HERNÁNDEZ DORESTE
113764	31/07/25	PEDRO ALBERTO HERNÁNDEZ BARRETO
113579	31/07/25	PABLO GREGORIO MARTÍN SUÁREZ
113954	31/07/25	ESTEBAN DELGADO RIVERO
113963	31/07/25	MARGARITA VELÁZQUEZ MARTÍN
114007	31/07/25	MANUEL TRAIID GARCÍA
114004	31/07/25	MIGUELA DÍAZ RAMÍREZ
114003	31/07/25	FRANCISCO JOSÉ AMAYA NARANJO

114001	31/07/25	MERCEDES FERNÁNDEZ MARTÍN
113998	31/07/25	FRANCISCO SANTANA SANTANA
114090	31/07/25	PABLO ORTEGA MARTÍN
114149	31/07/25	VANESSA MARÍA PÉREZ FALCÓN
114150	31/07/25	JUAN JOSÉ QUINTANA GONZÁLEZ
114157	31/07/25	MANUEL JESÚS PÉREZ MONZÓN
114159	31/07/25	ANA PILAR MONZÓN SANTANA
114161	31/07/25	CARMEN ESTHER PÉREZ MONZÓN
114163	31/07/25	MARÍA JESÚS MONZÓN SANTANA
114294	01/08/25	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ GARCÍA
114295	01/08/25	MARCIAL FEDERICO VELÁZQUEZ MARTÍN
114296	01/08/25	ANA ROSA GONZÁLEZ GARCÍA
114297	01/08/25	JOSÉ ANTONIO JORGE MEDINA
114342	01/08/25	MARÍA BELÉN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
114352	01/08/25	ANA MARÍA SÁNCHEZ OLIVARES
114355	01/08/25	EMÉRITA INÉS REYES REYES
114356	01/08/25	ENRIQUE GARCÍA NARANJO
114358	01/08/25	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
114366	01/08/25	JOSÉ LUIS JORGE GODOY
114371	01/08/25	ANA MARÍA GONZÁLEZ REYES
114379	01/08/25	LORENZA SANTANA RIVERO
114383	01/08/25	JOSÉ LUIS JORGE GODOY
114384	01/08/25	FÁTIMA PÉREZ FUENTES
114389	01/08/25	JUAN CARLOS SANTANA ABRANTE
114411	01/08/25	MARÍA CARMEN MACÍAS BORREGO
114428	01/08/25	FILOMENA MENDOZA RODRÍGUEZ
114432	01/08/25	NATIVIDAD CARMEN MÉNDEZ LORENZO
114438	01/08/25	DUNIA ESTHER MARTÍNEZ OJEDA

114442	01/08/25	MARÍA JOSÉ MÉNDEZ LORENZO
114444	01/08/25	PEDRO GABRIEL SÁNCHEZ DÍAZ
114472	01/08/25	GERARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
114474	01/08/25	CARMEN DESIREE RIVERO HERNÁNDEZ
114478	01/08/25	INDIRA JORGE RIVERO
114487	01/08/25	MARÍA DEL PILAR MARTÍN SUÁREZ
114579	01/08/25	LUISA VELÁZQUEZ SARMIENTO
114632	01/08/25	VÍCTOR ORTEGA MARTÍN
114634	01/08/25	DULCE MARÍA AFONSO RODRÍGUEZ
114644	01/08/25	MARÍA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
114683	01/08/25	MARÍA DEL PINO CASTELLANO GARCÍA
114701	01/08/25	JOSEFA FRANCISCA ALEMÁN HIDALGO
114740	01/08/25	ALICIA ESTHER PEÑA SUÁREZ
114741	01/08/25	ÓSCAR RIVERO MARTÍN
114748	01/08/25	LUCÍA CARMEN MARTÍN SUÁREZ
114759	01/08/25	FERMÍN RIVERO DÉNIZ
114754	01/08/25	JAIME RIVERO MARTÍN
114763	01/08/25	CARMEN LIDIA MONJE ÁLVAREZ
114770	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
114779	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
114781	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
114782	01/08/25	CARMEN LIDIA RODRÍGUEZ ORIHUELA
114791	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
114973	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
114797	01/08/25	RUBÉN IVÁN MONJE ÁLVAREZ
114809	01/08/25	MARÍA IRENE MARTÍN MARTÍN
114807	01/08/25	ÁNGEL ANASTASIO RAMOS CANINO
114812	01/08/25	TERESA VELÁZQUEZ

114819	01/08/25	JUAN MIGUEL VELÁZQUEZ DÍAZ
114823	01/08/25	MARÍA SOLEDAD HERNÁNDEZ SANTANA
11482	01/08/25	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ PADRÓN
114832	01/08/25	ISABEL DÍAZ DE LEZANA HERNÁNDEZ
114837	01/08/25	ALEXANDER YÁNEZ DÍAZ
114838	01/08/25	MARÍA ISABEL LÓPEZ GARCÍA
114846	01/08/25	LUZ MARÍA MARTÍNEZ CUBAS
114896	01/08/25	MARISLEYSI BRITO SÁNCHEZ
115097	03/08/25	JUAN TERESA QUINTANA ALFONSO
115095	03/08/25	FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CABRERA
115149	04/08/25	MARÍA YESICA CORUJO HERRERA
115165	04/08/25	MARÍA SOLEDAD MARTÍN MEDINA
115166	04/08/25	JOSEFA ANTONIA MEDINA RODRÍGUEZ
115170	04/08/25	JULIO MARTÍN SUÁREZ
115177	04/08/25	NOEMÍ MARTÍN HERRERA
115180	04/08/25	CARLOS FONTECHA BENÍTEZ
115184	04/08/25	JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
115188	04/08/25	DANIEL PEÑATE SALL
115190	04/08/25	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ HERAS
115191	04/08/25	JOSÉ MARCOS GIL SUÁREZ
115193	04/08/25	SONIA DEL CARMEN SUÁREZ GONZÁLEZ
115199	04/08/25	CRISTINA ADRADOS VAQUERO
115209	04/08/25	JUAN SEBASTIÁN PÁEZ LÓPEZ
115218	04/08/25	SAMUEL RODRÍGUEZ MONEDERO
115219	04/08/25	IVÁN JESÚS FIGUEROA SÁNCHEZ
115220	04/08/25	NEREIDA MARTÍN MEDINA
115225	04/08/25	MARÍA ISABEL HEVILLA GARCÍA
115228	04/08/25	ÁNGEL NOGUEIRA BARCIA

115232	04/08/25	SALESA JOSEFA PÉREZ ÁLVAREZ
115252	04/08/25	YOHAMA LÓPEZ MOYA
115258	04/08/25	MARÍA SALESA NOGUEIRA PÉREZ
115261	04/08/25	MARÍA ELENA MEDINA RODRÍGUEZ
115269	04/08/25	LUIS GARRIDO PRUEAÑO
115284	04/08/25	MARÍA JESÚS GUERRA MATEO
115513	04/08/25	SINFOROSA GARCÍA RAMÍREZ
115447	04/08/25	JOSÉ LUIS OJEDA PÉREZ
115466	04/08/25	PEDRO JUAN MARTÍN SÁNCHEZ
115690	04/08/25	JESÚS CARMELO ANGULO GONZÁLEZ
115842	04/08/25	SOLEDAD RAMÍREZ SANTANA
115685	04/08/25	AAVV AVECALTA
115846	05/08/25	BARTOLOMÉ RAMOS MENDOZA
115847	05/08/25	PABLO RAMÓN RODRÍGUEZ BENÍTEZ
115848	05/08/25	LIDIA DEL PINO SÁNCHEZ SANTANA
115849	05/08/25	MARÍA PILAR MURCIA SUÁREZ
115855	05/08/25	JOSÉ ALVARADO DÍAZ
115856	05/08/25	PAULA MIREYA RODRÍGUEZ MURCIA
116112	05/08/25	ANA MARÍA GARCÍA HOFMANN
116115	05/08/25	ANDREA HOFMANN
116126	05/08/25	MARÍA CARMEN VEGA MATÍAS
116131	05/08/25	RICARDO GARCÍA HOFMANN
116157	05/08/25	JOSÉ RAMÓN PÉREZ NUEZ
116164	05/08/25	JOSÉ AIRÁN PÉREZ SANTANA
118851	05/08/25	JUAN MANUEL MARTÍN MÉNDEZ
116489	06/08/25	CLARA MARÍA HERNRÍQUEZ MORALES
116631	06/08/25	JORGE CRISTÓBAL HENRÍQUEZ
116633	06/08/25	VERÓNICA LORENZO PALENZUELA

116636	06/08/25	ESTHER LIDIA ALMEIDA GARCÍA
116637	06/08/25	AAVV TARJAS DE LAS TORRES BAJAS
116639	06/08/25	JOSÉ ANDRÉS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
116660	06/08/25	JUAN HERNÁNDEZ NARANJO
116857	06/08/25	ADORACIÓN NAVARRO BÁEZ
116903	06/08/25	CHEDEY MARTÍN GARCÍA
117204	07/08/25	ROSA MARÍA MEDINA GARCÍA
117217	07/08/25	JOSÉ SUÁREZ HERNÁNDEZ
117220	07/08/25	MARÍA PINO GARCÍA GONZÁLEZ
117221	07/08/25	GUILLERMO NUEZ HERNÁNDEZ
117225	07/08/25	YURENA SANTOS ROMERO
117230	07/08/25	MARÍA TERESA RAMOS QUINTANA
117229	07/08/25	MARÍA DEL PINO NAVARRO PÉREZ
117235	07/08/25	MARÍA JESÚS DOMÍNGUEZ CABRERA
117241	07/08/25	JUAN JOSÉ PONCE CASTELLANO
117247	07/08/25	MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ CEDRÉS
117252	07/08/25	MAGNI PULIZ SÁNCHEZ CEPEDA
117261	07/08/25	LOURDES DÍAZ RODRÍGUEZ
117266	07/08/25	JONATHAN MORÁN FERNÁNDEZ
117268	07/08/25	ADELINA DE JESÚS CURBELO HERNÁNDEZ
117269	07/08/25	GUADALUPE CASTELLANO CABRERA
117272	07/08/25	FRANCISCO MORALES ARENCIBIA
117279	07/08/25	FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ
117286	07/08/25	MARÍA NIEVES MEDINA BRITO
117289	07/08/25	VIRGINIA DEL PINO DÍAZ MEDINA
117290	07/08/25	JOSÉ ORLANDO ALVARADO MARRERO
117299	07/08/25	MARÍA AUXILIADORA MILÁN BETHENCOURT
117297	07/08/25	ANTONIA ARMAS DOMÍNGUEZ

117298	07/08/25	JUAN CARLOS SANTANA TEJERA
117305	07/08/25	ISABEL PURA MEDINA DÍAZ
117315	07/08/25	ALICIA MARÍA DÍAZ MEDINA
117323	07/08/25	CAROLINA PADRÓN CASTELLANO
117831	07/08/25	MARÍA RAQUEL PÉREZ CABRERA
117335	07/08/25	TERESA DEVESA MAYOR
117361	07/08/25	JOSÉ ANTONIO DÍAZ AFONSO
117366	07/08/25	SARA MIGUEL ARIAS
117375	07/08/25	JOSÉ DÍAZ QUINTANA
117431	07/08/25	CLARA MEDINA DÍAZ
117437	07/08/25	ADELINA SÁNCHEZ GUERRA
117740	07/08/25	GABRIEL GARCÍA GONZÁLEZ
117588	07/08/25	MARÍA TERESA PÉREZ CASTELLANO
117679	07/08/25	TOMÁS ALONSO GARCÍA
117808	07/08/25	SILVIA MARÍA NIEVES MORA
117886	08/08/25	ADRIÁN GIL TRUJILLO
117890	08/08/25	DIANA MARÍA PÉREZ MONZÓN
117899	08/08/25	JOSÉ NICOLÁS PERERA RAMOS
117898	08/08/25	FRANCISCA TAVÍO CÁCERES
117904	08/08/25	ISAÍAS MANUEL GARCÍA GARCÍA
117908	08/08/25	BENJAMÍN MONTESDEOCA OJEDA
117909	08/08/25	MANUEL JESÚS RODRÍGUEZ CABRERA
117915	08/08/25	MARÍA DEL PINO PERERA CUBAS
117917	08/08/25	RAFAELA DOMÍNGUEZ GARCÍA
117922	08/08/25	MARÍA ISABEL PÉREZ MONZÓN
117925	08/08/25	MERCEDES ALMANSA MORENO
117924	08/08/25	MARÍA ROSARIO GARCÍA
117926	08/08/25	SUSANA DEL PINO CABRERA CABRERA

117929	08/08/25	NOEMÍ MONTESDEOCA DOMÍNGUEZ
117930	08/08/25	MARÍA DEL CARMEN MONZÓN SANTANA
117931	08/08/25	JUSTO JAVIER SANTOS MORÁN
117933	08/08/25	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ SANTANA
117938	08/08/25	ROSARIO PINO RAMÍREZ RUIZ
117940	08/08/25	RODOLFO RAMÍREZ VIERA
117943	08/08/25	MARÍA SORAYA BETANCOR DÍAZ
117945	08/08/25	JUAN ALEXIS SUÁREZ RODRÍGUEZ
117947	08/08/25	RAFAEL CASIMIRO QUINTANA SUÁREZ
117952	08/08/25	MARÍA DEL CARMEN LORENZO RODRÍGUEZ
117954	08/08/25	SOLEDAD MORENO ROMÁN
117956	08/08/25	VÍCTOR MANUEL SUÁREZ RAMÍREZ
117957	08/08/25	CLARA MARÍA DEL CARMEN RAMOS CORDERO
117962	08/08/25	LAURA DEL PINO SANTANA NAVARRO
117966	08/08/25	JOSÉ JAVIER SUÁREZ RAMÍREZ
117973	08/08/25	JUANA MARTÍN MEDINA
117974	08/08/25	PEDRO ALMANSA FERNÁNDEZ
117975	08/08/25	PEDRO SANTANA PERAZA
117977	08/08/25	NICOLÁS BENITO CUADRADO
117984	08/08/25	ISIDRO ALBERTO BRITO PRUAÑO
117986	08/08/25	ELADIO BASILIO QUINTANA MONZÓN
117989	08/08/25	MARGARITA GIL SANTANA
117993	08/08/25	YASMINA PADRÓN TEJERA
117997	08/08/25	YANIRA GARCÍA RAMÍREZ
117999	08/08/25	GUIZE DANIEL MARRERO SANTANA
118000	08/08/25	LIDIA ESTHER SANTANA ACEVEDO
118004	08/08/25	MARÍA LETICIA HERNÁNDEZ GUERRA
118024	08/08/25	ELISA VITALLER BERMUDO

118027	08/08/25	CAROLINA FALCÓN SÁNCHEZ
118031	08/08/25	SARA PIEDAD DOMÍNGUEZ CABRERA
118034	08/08/25	TANYA AMAL JUEZ MORÁN
118128	08/08/25	MARÍA PILAR CABRERA QUESADA
118134	08/08/25	SHEILA DEL PILAR VALENCIA CABRERA
118140	08/08/25	PAULA VALENCIA CABRERA
118145	08/08/25	EVARISTO FRANCISCO VALENCIA SANTIAGO
118249	08/08/25	CRISTIAN MANUEL GARCÍA ALMEIDA
118252	08/08/25	AGUSTÍN NAVARRO NAVARRO
118254	08/08/25	YESSICA LÓPEZ MONZÓN
118257	08/08/25	JUAN CRUZ PADRÓN
118258	08/08/25	PINO CARMEN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
118262	08/08/25	UBAY JAVIER ROBAINA MANZANO
118275	08/08/25	MARÍA INMACULADA NARANJO MORENO
118282	08/08/25	DESIRE HERRERO BENITO
118293	08/08/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
118299	08/08/25	PRUDENCIO MONJE ÁLVAREZ
118329	08/08/25	ALEXANDRE VEGA CURBELO
118343	08/08/25	MARÍA DEL MAR PÉREZ RODRÍGUEZ
118353	08/08/25	ALBERTO SAN FRANCISCO ARMAS RAMÍREZ
118356	08/08/25	SOFI COLETTE CONCEPCIÓN PEJÓN GRANADOS
118358	08/08/25	LUCRECIA ARMAS QUINTANA
118364	08/08/25	MATILDE QUINTANA VIERA
118421	08/08/25	SABRINA RITA SUÁREZ MORALES
118425	08/08/25	JUAN ISIDRO SUÁREZ SUÁREZ
118462	08/08/25	IMANO DAVID VIZCAÍNO MELO
118594	08/08/25	PEDRO NUEZ CASTELLANO
118429	08/08/25	SALVADOR JAVIER GONZÁLEZ POVEDA

118583	08/08/25	GUACIMARA MARTÍN GARCÍA
118658	09/08/25	GUACIMARA MARTÍN GARCÍA
118716	11/08/25	MANUEL VIZCAÍNO SÁNCHEZ
118717	11/08/25	FRANCISCO ÓSCAR VIZCAÍNO SÁNCHEZ
118718	11/08/25	MARTA GUTIÉRREZ NOLASCO
118719	11/08/25	ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
118278	11/08/25	MIRIAM ISABEL VINZAÍNO MELO
118732	11/08/25	JUAN ANTONIO MELIÁN GARCÍA
118479	11/08/25	YUNEISY DEL PINO MELIÁN VIZCAÍNO
118777	11/08/25	GREGORIO JESÚS DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ
118785	11/08/25	ALBA ALSÓ TAVÍO
118789	11/08/25	ASOCIACIÓN EL CHATO EN EL BANCAL
118791	11/08/25	RAMÓN SEBASTIÁN TORRENTE JIMÉNEZ
118795	11/08/25	LIDIA ESTHER PÉREZ NAVARRO
118798	11/08/25	MARÍA DEL ROSARIO RUIZ MEDINA
11880	11/08/25	JUANA TERESA CASTELLANO CASTELLANO
118807	11/08/25	PEDRO NUEZ CASTELLANO
118811	11/08/25	JOSEFA NAVARRO RAMÍREZ
118826	11/08/25	AYOSE GARCÍA ORTEGA
118963	11/08/25	JOSÉ ALFREDO MARTÍN ARMAS
118967	11/08/25	CLORINDA NOELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
119028	11/08/25	OLIVIA SUÁREZ GONZÁLEZ
119037	11/08/25	MARÍA LUISA HERNÁNDEZ MENDOZA
119048	11/08/25	RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO

“FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental (LEA/2013) los pronunciamientos ambientales, tales como la Declaración Ambiental Estratégica, el Informe Ambiental Estratégico, la Declaración de Impacto Ambiental y el Informe de Impacto Ambiental, poseen la naturaleza jurídica de informes preceptivos y determinantes. El carácter determinante implica que el procedimiento sustantivo no puede continuar sin ellos. Asimismo, el informe resulta necesario para que el órgano competente para resolver pueda formarse criterio sobre las cuestiones a las que el propio informe se refiere.

Sin embargo, estos pronunciamientos ambientales en sí mismos no son directamente recurribles. Tal es así, que tanto para la formulación de la Declaración ambiental estratégica en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, regulado en los artículos 17 a 28 de la LEA/2013, como para la formulación del Informe Ambiental Estratégico en el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificado, regulado en los artículos 29 a 31 de la LEA/2013, la ley obliga y dirige la impugnación de su contenido que ha realizarse de forma indirecta, interponiendo el recurso contra el acto final del órgano sustantivo que apruebe o adopte el plan o programa, que incorpore dichos pronunciamientos ambientales.

El artículo 31.5 de la LEA/2013 aplicable al asunto que se informa, dispone expresamente que: “El Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en Vía Judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso de aprobación del plan o programa.”

Segundo. Planteado el recurso al amparo del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se informa sobre la improcedencia de su admisión, y ello, por aplicación de la Disposición adicional primera de la citada LPACAP referida a las Especialidades por razón de la materia:

1. Los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales.

La Ley 21/2013 establece que los recursos se interpondrán contra el acto final del órgano sustantivo que apruebe o adopte el plan o programa, o autorice el proyecto, y que incorpore dichos pronunciamientos ambientales.

La inadmisión de un Recurso de Reposición contra un informe ambiental se rige principalmente por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en combinación con las normas generales de procedimiento administrativo contenidas en la LPACAP.

La inadmisión de un Recurso de Reposición (o cualquier otro recurso administrativo) puede producirse por diversas razones establecidas en la LPACAP, concretamente en su artículo 116, que aplicado al contexto de un informe ambiental nos sitúa en la causa de inadmisión de la letra c) Tratarse de un acto no susceptible de recurso.

Esta es la causa de inadmisión más relevante para los informes ambientales en la mayoría de los casos. La principal razón por la que un Recurso de Reposición contra un informe ambiental sería inadmitido es que, salvo la excepción de proyectos sujetos a declaración responsable o comunicación previa, estos informes no son considerados actos administrativos finales y, por lo tanto, no son directamente recurribles en vía administrativa. La vía de impugnación es, en general, contra la decisión definitiva que autoriza el plan o proyecto, que es la que sí pone fin al procedimiento sustantivo.

Tercero. Como quiera que contra el mismo Informe Ambiental Estratégico simplificado se han presentado infinidad de escritos de Recurso de Reposición, además, en idénticos términos, puesto que se ha utilizado la fórmula de fotocopia con espacios en blanco para rellenar con los datos de la persona que lo presenta (tipo formulario), con carácter general, la normativa del Procedimiento Administrativo Común establece mecanismos para la acumulación de procedimientos en aras del principio de eficacia reconocido en el artículo 3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y del principio de celeridad que afirma el artículo 71.1 de la LPACAP.

El Artículo 57 de la LPACAP permite la acumulación de procedimientos cuando guarden identidad sustancial o íntima conexión, y siempre que el mismo órgano sea competente para tramitar y resolverlos. Esto engloba la acumulación que puede venir dada en caso de interposición de una pluralidad de recursos contra una misma

resolución. Si los recursos de reposición son idénticos, cumplirían claramente el requisito de “identidad sustancial o íntima conexión”.

La decisión de acumulación podrá ser adoptada, de oficio o a instancia de parte. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

En materia de acumulación administrativa, la Ley 21/2013 en su Disposición Adicional undécima también remite a la ley de Procedimiento Administrativo Común para la acumulación de Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su Disposición adicional duodécima recoge la aplicación supletoria de la LPACAP en todo lo no previsto en ella, cuando proceda.(...)”

VI. Informe jurídico de técnico adscrito al servicio de Urbanismo de fecha 12 de agosto de 2025, en sentido desfavorable a la admisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados hasta el 11/08/2025, proponiendo la acumulación de todos los recursos presentados que guarden identidad sustancial o íntima conexión, reiterando la fundamentación jurídica expuesta en el previo informe jurídico de 1 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, en virtud de lo establecido en los artículos 9.1 y 31.5 aplicables al Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

Segundo. Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en particular, el artículo 165 en relación con el sometimiento al Procedimiento Simplificado de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Menor del Plan General de Ordenación (PGO 2012).

Tercero. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 57 respecto del acuerdo de acumulación, artículos 112 y 116 respecto a la inadmisión de los recursos, y el artículo 45 referido a la notificación mediante la publicación del acto.

La acumulación de diversos recursos administrativos constituye una facultad del órgano competente para su resolución que puede acordar de propia iniciativa.

Vistos los recursos objeto del presente decreto, se aprecia identidad en el asunto, se trata del mismo Expediente de Evaluación Ambiental y se basan en motivos de impugnación idénticos. Por ello, se considera necesaria la acumulación de los mismos.

Cuarto. Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

Quinto. Decreto de la Alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

En atención a que el órgano ambiental municipal del que procede el Informe recurrido es un órgano consultivo de Administración centralizada y adscrito al área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, resulta competente el titular de dicha área para la emisión del acuerdo de acumulación e inadmisión.

Sexto. Decreto organizativo número 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

DECRETO

Primero. Acumular los Recursos Potestativos de Reposición interpuestos entre los días 21/07/2025 y el 11/08/2025 con número de registro de entrada relacionados por orden cronológico en el antecedente V. del presente acuerdo, a través de los cuales se impugna el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y la formulación del Informe Ambiental Estratégico para la Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (PGO 2012) en el ámbito de la “Nueva Ciudad Alta”, formulada y promovida de oficio por este ayuntamiento.

Segundo. Inadmitir los Recursos Potestativos de Reposición interpuestos entre los días 21/07/2025 y el 11/08/2025 con número de registro de entrada relacionados por orden cronológico en el antecedente V. del presente acuerdo, en aceptación y de conformidad con los Informes de carácter técnico jurídico incorporados al texto del presente, sirviendo de motivación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados, y ordenar la inserción en la página web, en el portal oficial de este Ayuntamiento www.laspalmasgc.es en la Sede electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

Cuarto. Régimen de recursos.

1) Contra el acuerdo de acumulación recogido en el apartado dispositivo primero de este Decreto no procederá interponer recurso alguno.

2) Contra el resto de apartados dispositivos del presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (Decreto 26777/2023, de 26 de junio, modificado y compilado por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre), Mauricio Aurelio Roque González.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de agosto de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por sustitución, Resolución número 2656 de 30/01/2017), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril), JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES, Víctor Alonso Martínez.

DECRETO

Decreto de la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado por el que se rectifica el error material detectado en el Decreto número 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de Recursos Potestativos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Ciudad Alta, y por el que se acuerda la inadmisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

Visto el expediente relativo, del asunto de referencia, en el que se acreditan fundamentalmente los siguientes

ANTECEDENTES

I. Decreto número 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de Recursos Potestativos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta”, y por el que se acuerda la inadmisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

II. Se detecta error material en los antecedentes V y VI del Decreto número 25343/2025, de 10 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado, por el que se resuelve la acumulación de Recursos Potestativos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta”, y por el que se acuerda la inadmisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en relación a la rectificación de errores detectados en los actos administrativos lo siguiente:

“2. Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Segundo. Se detecta error material en los antecedentes V y VI del Decreto número 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado.

Tercero. Decreto de la Alcaldesa número 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, modificado por Decreto 31537/2023, de 9 de agosto, por Decreto 41391/2023, de 7 de noviembre y por Decreto 42296/2024, de 30 de octubre.

Cuarto. Decreto de la Alcaldesa número 28230/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado, modificado por Decreto 31678/2023, de 10 de agosto.

Quinto. Decreto Organizativo número 44431/2024, de 14 de noviembre, de Alcaldía por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de Gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado.

Sexto. Apartado Cuarto de la Disposición Adicional Segunda así como el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación, respecto al ámbito de competencias, con lo señalado al efecto en el Acuerdo de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 1 de febrero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de febrero de 2024 y modificado por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad 6 de junio de 2024.

Vistos los citados antecedentes y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los referidos Decretos de delegación de competencias,

DECRETA

Primero. Rectificar de oficio el error material detectado en los antecedentes V y VI del Decreto número 29356/2025, de 13 de agosto, del Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras y Alumbrado por el que se resuelve la acumulación de Recursos Potestativos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado en el BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025, relativo a la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canarias en el ámbito de la Ciudad Alta”, y por el que se acuerda la inadmisión de los Recursos Potestativos de Reposición presentados entre el 21/07/2025 y el 11/08/2025 contra el referido Informe Ambiental., en los siguientes términos:

Donde dice:

(...)

V. Recursos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado el 9 de julio de 2025, BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025. Se relacionan a continuación por orden cronológico de fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento:

(...)

VI. Informe jurídico de técnico adscrito al servicio de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2025, en sentido DESFAVORABLE a la admisión del Recurso Potestativo de Reposición presentado por María Isabel López Santana con Reg. número 108085, así como, los idénticos que ya constan presentados hasta el 31/07/2025, proponiendo la inadmisión del referido Recurso de Reposición por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de evaluación Ambiental, en su concordancia con el artículo 116 letra c) de la LPACAP, y la acumulación de todos los recursos presentados que guarden con este identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la LPACAP, con base a los siguientes:

(LISTADO DE RECURSOS QUE EMPIEZA CON DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA Y TERMINA CON DON RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO)

Debe decir:

V. Recursos de Reposición presentados contra el Informe Ambiental Estratégico publicado el 9 de julio de 2025, BOP número 82, miércoles 9 de julio de 2025. Se relacionan a continuación por orden cronológico de fecha de entrada en el Registro general de este Ayuntamiento:

(LISTADO DE RECURSOS QUE EMPIEZA CON DOÑA MARÍA ISABEL LÓPEZ SANTANA Y TERMINA CON DON RICARDO ALEJANDRO JAUREGUI SOLORZANO)

VI. Informe jurídico de técnico adscrito al servicio de Urbanismo de fecha 1 de agosto de 2025, en sentido DESFAVORABLE a la admisión del Recurso Potestativo de Reposición presentado por María Isabel López Santana con Reg. número 108085, así como, los idénticos que ya constan presentados hasta el 31/07/2025, proponiendo la inadmisión del referido Recurso de Reposición por tratarse de un acto no susceptible de recurso, conforme al artículo 31.5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de evaluación Ambiental, en su concordancia con el artículo 116 letra c) de la LPACAP, y la acumulación de todos los recursos presentados que guarden con este identidad sustancial o íntima conexión, de conformidad con el artículo 57 de la LPACAP, con base a los siguientes:

Segundo. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de todos los interesados, y ordenar la inserción en la página web, en el portal oficial de este Ayuntamiento www.laspalmasgc.es en la Sede electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos.

Tercero. Régimen de recursos.

1) Contra el acuerdo de acumulación recogido en el apartado dispositivo primero de este Decreto no procederá interponer recurso alguno.

2) Contra el resto de apartados dispositivos del presente decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO (P.S. Decreto 26919/2025, de 23 de julio), EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS, Francisco Hernández Spínola.

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (Por sustitución, Resolución número 2656 de 30/01/2017), EL OFICIAL MAYOR, Domingo Arias Rodríguez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 8.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO (P.S. Resolución 12469/2025, de 8 de abril), JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VERDES, Víctor Alonso Martínez.

171.216

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Alcaldía

ANUNCIO

3.291

Por medio del presente, se hace público que, con fecha 11 de agosto de 2025, ha sido dictada Resolución de Alcaldía número 1555/2025, relativa al proceso selectivo correspondiente a la categoría profesional de Auxiliar de Hogar, grupo de clasificación profesional V, cuyo contenido literal es el que sigue:

“DECRETO

Visto que en fecha 21 de noviembre de 2024, ha sido dictada Resolución de Alcaldía, número 2116/2024, por la que se autoriza la contratación como Personal Laboral Fijo, de los aspirantes que han superado el proceso selectivo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Hogar, grupo de clasificación profesional V, conforme al Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Haría, en el marco del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, y se suspende el cómputo del plazo otorgado a doña Margarita Julia Bonilla Betancort para la aportación de la documentación requerida por el Decreto número 1857/2024, de fecha 16 de octubre de 2024.

Visto que doña Margarita Julia Bonilla Betancort, con DNI ****1104**, en fecha 8 de agosto de 2025, se reincorpora a su puesto de trabajo, cesando su situación de Incapacidad Temporal.

Visto que doña Margarita Julia Bonilla Betancort en fecha 8 de agosto de 2025, presenta documentación acreditativa conforme a lo dispuesto en la Base general decimoprimera.

Considerando que la Base general Decimoprimera apartado 5, en concordancia con lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, establece que:

“Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, algún aspirante no presentase la documentación relacionada en este punto, o habiendo prestado el consentimiento no se hubiese podido constatar el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, o bien de su examen se dedujera que carece de alguno de ellos, no podrá ser contratado como Personal Laboral Fijo y se declarará decaído en su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial”